

informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 36 -2025-GM/MDT

Torata, 11 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N° 651-2024-VLQ-JAEI-EDI-GDESySP/GM/MDT, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N° 7318-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N° 002-2025-WACHG-IE-CEET/GSEyO/MDT, de fecha 29 de enero del 2025, Informe N° 002-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 29 de enero del 2025, Informe N° 0098-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 009-2025-WACHG-IE/GSEyO/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N° 016-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 0117-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 05 de febrero del 2025, Informe N° 0148-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N° 188-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 083-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 0143-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 11 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales estipula que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito (...);

Que, en los numerales 2 y 2.9 Servicios públicos locales del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece competencias específicas y compartidas de municipalidades, en la conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones;

Que, en el artículo 41° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES establece, en el numeral 41.1 "Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato N° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso, asimismo en el numeral 41.2 señala que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final, "Autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley." (...);

Que, Informe N° 7318-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores - Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, dirigiéndose a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, presenta la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ORNAMENTAL DE LAS AREAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para evaluación y aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, mediante Informe N° 002-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 29 de enero del 2025, la Coordinadora de Evaluación de Expedientes Técnicos – Ing. Flor De María Pacheco Huacho de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, remite observaciones en la contenidas en el Informe N°002-2025-WACHG-IE-CEET/GSEyO/MDT, emitido por el Inspector Evaluador – Ing. Willy Chambilla Garate como responsable de la evaluación y aprobación de la Ficha Técnica;

Que, Informe N°0098-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores - Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica, con la indicación que se ha procedido con el cambio del nombre de la Ficha Técnica quedando con el nombre de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" asimismo indica que, no corresponde aplicar los porcentajes del costo indirecto establecidos en la Directiva N° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT, por no encontrarse vigente dicha norma;

Que, mediante Informe N°0117-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, remite conformidad técnica para la aprobación de la mencionada ficha técnica contenida en el Informe N° 009-2025-WACHG-IE/GSEyO/MDT, emitido por el Ing. Willy Chambilla Garate - Inspector Evaluador, quien luego de la revisión y evaluación de la ficha técnica, otorga CONFORMIDAD para aprobación y ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo los siguientes términos:

Objetivo General: Mejoramiento del Ornato Público del Distrito de Torata, a través del mantenimiento de todas sus áreas verdes con fines ecológicos y turísticos.

Plazo de Ejecución: 365 días calendarios.

Presupuesto: Asciede a la suma de S/ 2, 395,937.76 (dos millones trescientos noventa cinco mil novecientos treinta y siete con 76/100 soles).

DESCRIPCION	%	Soles S/
COSTO DIRECTO		1,901,537.90
Gastos Generales	15.00%	285,230.69
Gastos de Supervisión y Seguridad	6.00%	114,092.27
Gastos por Gestión Administrativa	5.00%	95,076.90
TOTAL PRESUPUESTO		2,395,937.76

Que, mediante Informe N° 0148-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos dirigiéndose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica vía acto resolutivo, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero del presente año, por el permanente y constante mantenimiento de la infraestructura ornamental de parques y jardines;

Que, mediante Informe N° 083-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal favorable contenido en el Informe N° 188-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, mediante la cual la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, manifiesta que en el presente ejercicio, se tiene el Presupuesto Institucional con crédito presupuestario para financiar el programa de mantenimiento 2025, y en merito a sus competencias en materia presupuestaria otorga viabilidad presupuestal favorable a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", teniendo en consideración el régimen de ejecución presupuestal anual (inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal), según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
Monto : S/ 2'395,937.76 soles.
Plazo de ejecución : 365 días calendario

Que, mediante Informe N° 0143-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes técnicos y de conformidad con el artículos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el numeral 41.1 del artículo 41° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emite opinión favorable para que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, en virtud de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y de conformidad con las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 2,395,937.76, con eficacia desde 01 de febrero del 2025 presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, cuyos informes técnicos (25 folios), expediente (01 file - 180 folios) y un CD, forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes términos:

Objetivo General : Mejoramiento del Ornato Público del Distrito de Torata, a través del mantenimiento de todas sus áreas verdes con fines ecológicos y turísticos.
Modalidad de ejecución : Administración Directa.
Plazo de ejecución : 365 días calendario.
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
Presupuesto : S/ 2,395,937.76

DESCRIPCION	%	Soles S/
COSTO DIRECTO		1,901,537.90
Gastos Generales	15.00%	285,230.69
Gastos de Supervisión y Seguridad	6.00%	114,092.27
Gastos por Gestión Administrativa	5.00%	95,076.90
TOTAL PRESUPUESTO		2,395,937.76

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo actuar conforme a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática, su publicación en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e) GERENTE MUNICIPAL